



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ELECTRICOS CYSE S.A.

1.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Pública Primera del cantón Machala, el 18 de julio de 2016, se constituyó la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ELECTRICOS CYSE S.A., con domicilio en el cantón Machala, inscrita el 19 de julio de 2016.

2.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS.IRM.2018.000430**, de enero 15 de 2018, resolvió aprobar el cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ELECTRICOS CYSE S.A., en los términos constantes en la escritura pública, otorgada ante la Notaria Primera del cantón Machala, en enero 10 de 2018; y, consecuentemente la reforma al Estatuto Social, conforme reza del siguiente texto:

"ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es Santa Rosa, provincia de El Oro. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes."

3.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ELECTRICOS CYSE S.A., desde el cantón Machala, al cantón Santa Rosa, provincia de El Oro, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, enero 15 de enero de 2018.

Ab. Carlos Murrleta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.